

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL - TITULACIÓN
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00877 -00
Demandante	RAMIRO DE JESÚS GRAJALES
Demandado	CARLOS RESTREPO ARANGO Y OTROS
Asunto	ORDENA DAR TRASLADO NULIDAD – REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente solicitud de nulidad presentada por el curador que representa los intereses de la parte accionada, por lo que se procederá simultáneamente con la notificación por estados de esta providencia a dar el traslado correspondiente como lo indica el Art. 110 del C.G del P.

Ahora bien, buscando aclarar la identificación del señor CARLOS RESTREPO ARANGO, se requiere a la parte accionante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte al despacho los siguientes documentos:

- Escritura pública 1747 del 17 de septiembre de 1941 de la Notaría 3ra de Medellín, anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.
- Escritura pública 2549 del 22 de julio de 1964 de la Notaría 1ra de Medellín, anotación 49 del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.
- Escritura pública 558 del 11 de marzo de 1974 de la Notaría 1ra de Medellín, anotación 210 del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.

Finalmente, se advierte que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número [3014534860](tel:3014534860) mediante la aplicación [WhatsApp](#) en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___120_____

Hoy **19 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4723e52a8836ea0949d69f62c952489a4a90f79cc662f1b00c8e41466a93
dd24**

Documento generado en 16/10/2020 01:06:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>